

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora DORIS AMPARO RAMIREZ HERNANDEZ en contra de la sociedad TECNICROMO S.A.S, bajo el radicado No. 011-2014-01598, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

Seguidamente se liquida este proceso, así:
Agencias en derecho, liquidadas teniendo en cuenta la sentencia de segunda instancia que REVOCÓ en su integridad la de primera y la decisión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, que declaró desierto el recurso, las que están a cargo de la PARTE DEMANDADA:

Primera Instancia (fls. 133).....	\$344.725,50
Segunda Instancia (fls. 158).....	\$600.000,00
Casación.....	\$-0-
Otros gastos.....	\$-0-
Total	\$944.725,50

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

**LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-Ad-hoc**

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 46 fijado en la secretaria del juzgado hoy 20 de ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-Ad-hoc

ESC. 1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2e5f344a840bac798bf040e0bf5505175af55ae65721171b1c2b9251fd3f57**
Documento generado en 19/04/2021 02:32:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>